



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2024-02313159-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Miércoles 3 de Abril de 2024

Referencia: Determinación de precios AM 10606-12-AM23 "MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO"

VISTO: la Solicitud de determinación de precios realizada por los proveedores **REDIMER S.A., DROFA S.A., INSUMOS MEDICINALES KIMED S.A., LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L., ABC S.A., LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., DISTRIFAR S.A., MACROPHARMA S.A., AUDIFARM SALUD S.A., COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA., POLYQUIMICA S.R.L., DNM FARMA S.A., MEDICATION DELIVERY S.A., DROGUERIA VARADERO, DROGUERIA AVANTFAR S.A., DROGUERIA BD S.R.L. y BIOLATINA S.R.L.** a través del Sistema COMPR.AR, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-12-AM23 que tramita en el expediente electrónico N° EX-2022-04758031- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2023-07350556-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes prorrogó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-17-LPU22 para la Categoría: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Que en el orden 2.791 del expediente referenciado, el proveedor **REDIMER S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 4, 5, 6, 21, 22, 24 y 37, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición n° DI-2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF modificatoria de las condiciones de ejecución contractuales correspondientes al Convenio Marco N° 10606-12-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Que en el orden 2.792 del expediente referenciado, el proveedor **DROFA S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 39, 41, 44, 46, 47 y 48, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición n° DI-2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF modificatoria de las condiciones de ejecución contractuales correspondientes al Convenio Marco N° 10606-12-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Que en el orden 2.793 del expediente referenciado, el proveedor **INSUMOS MEDICINALES KIMED S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 39, 41, 44, 46, 47 y 48, en conformidad con lo dispuesto en el

Artículo 1º de la Disposición nº DI-2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF modificatoria de las condiciones de ejecución contractuales correspondientes al Convenio Marco Nº 10606-12-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Que en el orden 2.794 del expediente referenciado, el proveedor **LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA. S.R.L.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones Nº 52, 56, 57, 60, 61 y 62, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Disposición nº DI2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF modificatoria de las condiciones de ejecución contractuales correspondientes al Convenio Marco Nº 10606-12-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Que en el orden 2.795 del expediente referenciado, el proveedor **ABC S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 63 y 64, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Disposición nº DI-2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF modificatoria de las condiciones de ejecución contractuales correspondientes al Convenio Marco Nº 10606-12-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Que en el orden 2.796 del expediente referenciado, el proveedor **LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones Nº 25, 26, 45, 46, 47 y 48, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Disposición nº DI2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF modificatoria de las condiciones de ejecución contractuales correspondientes al Convenio Marco Nº 10606-12-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Que en el orden 2.797 del expediente referenciado, el proveedor **DISTRIFAR S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 64, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Disposición nº DI-2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF modificatoria de las condiciones de ejecución contractuales correspondientes al Convenio Marco Nº 10606-12-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Que en el orden 2.798 del expediente referenciado, el proveedor **MACROPHARMA S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones Nº 1, 2, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55 y 58, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Disposición nº DI-2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF modificatoria de las condiciones de ejecución contractuales correspondientes al Convenio Marco Nº 10606-12-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Que en el orden 2.799 del expediente referenciado, el proveedor **AUDIFARM SALUD S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 35, 36, 37, 40, 44, 46, 47 y 48, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Disposición nº DI-2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF modificatoria de las condiciones de ejecución contractuales correspondientes al Convenio Marco Nº 10606-12-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Que en el orden 2.800 del expediente referenciado, el proveedor **COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones Nº 1, 4, 5, 6, 22, 24, 28, 29, 36 y 37, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Disposición nº DI2023-02372723-GDEMZA-

DGCPYGB%MHYF modificatoria de las condiciones de ejecución contractuales correspondientes al Convenio Marco N° 10606-12-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Que en el orden 2.801 del expediente referenciado, el proveedor **POLYQUIMICA S.R.L.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 51, 52, 56, 58 y 62, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición n° DI-2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF modificatoria de las condiciones de ejecución contractuales correspondientes al Convenio Marco N° 10606-12-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Que en el orden 2.802 del expediente referenciado, el proveedor **DNM FARMA S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54 y 55, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición n° DI-2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF modificatoria de las condiciones de ejecución contractuales correspondientes al Convenio Marco N° 10606-12-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Que en el orden 2.803 del expediente referenciado, el proveedor **MEDICATION DELIVERY S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 15, 20, 36, 39, 44, 58 y 60, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición n° DI-2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF modificatoria de las condiciones de ejecución contractuales correspondientes al Convenio Marco N° 10606-12-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Que en el orden 2.804 del expediente referenciado, el proveedor **DROGUERIA VARADERO**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 10, 44 y 55, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición n° DI-2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF modificatoria de las condiciones de ejecución contractuales correspondientes al Convenio Marco N° 10606-12-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Que en el orden 2.805 del expediente referenciado, el proveedor **DROGUERIA AVANTFAR S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 11, 15, 20 y 37, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición n° DI-2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF modificatoria de las condiciones de ejecución contractuales correspondientes al Convenio Marco N° 10606-12-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Que en el orden 2.806 del expediente referenciado, el proveedor **DROGUERIA BD S.R.L.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 39, 44, 47, 48, 63 y 64, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición n° DI-2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF modificatoria de las condiciones de ejecución contractuales correspondientes al Convenio Marco N° 10606-12-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Que en el orden 2.807 del expediente referenciado, el proveedor **BIOLATINA S.R.L.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 63 y 64, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición n° DI-2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF modificatoria de las condiciones de ejecución contractuales correspondientes al Convenio Marco N° 10606-12-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO".

Que por Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General ha aprobado las condiciones de renegociación contractual aplicables al presente Acuerdo Marco, estableciendo que las mismas regirán a partir del mes de abril del corriente año 2023, previéndose a tales efectos las siguientes pautas:

- Establecer que la renegociación de los contratos se realizará a través de la "COMPULSA DE PRECIOS", en períodos bimestrales, mediante el sistema electrónico de compras "COMPRAR Mendoza", a cuyo efecto se habilitarán los respectivos cronogramas desde los días 01 a 05 (inclusive) del mes siguiente al vencimiento de cada bimestre.
- Establecer un plazo de 5 días hábiles a partir del vencimiento de cada cronograma, a los efectos de aprobar la respectiva renegociación, previendo que durante dicho período, las ofertas no estarán disponibles para la emisión de órdenes de compras.
- Establecer que, salvo razones debidamente justificadas, los organismos contratantes emitirán las respectivas órdenes de compras, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la aprobación de las nuevas condiciones derivadas de la renegociación contractual, a cuyo efecto deberán planificar la satisfacción de las necesidades para el período bimestral del Acuerdo renegociado.
- Establecer que a los efectos de realizar la evaluación de conveniencia económica concerniente a la renegociación contractual, se considerarán, entre otras, las siguientes fuentes de referencias:
 - Precios de referencia, fuente Kairos (inciso a), art. 15, PCP;
 - Coeficientes de variación de precios informados por el INDEC;
 - Variación del Tipo de Cambio oficial, publicado por el Banco de la Nación Argentina en su portal oficial;
 - Variación de precios mínimos y máximos de los precios presentados por los proveedores al momento de la compulsa bajo análisis, aplicando la metodología prevista en el art. 9° del PCP para la evaluación de ofertas, al momento de la adjudicación.

Que la Unidad de Acuerdo Marco, avocada al estudio del tema, procede a realizar la evaluación de los pedidos, conforme al mecanismo establecido en el Art. 1 de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF elaboró en definitiva el respectivo informe y estudio, IF-2024-02295690-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obrante en el orden n° 2.810.

Que para el GRUPO I: MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, teniendo en cuenta las solicitudes de Renegociación Contractual presentadas por los proveedores mediante el sistema COMPR.AR y de conformidad con la mecánica dispuesta en el Art. 1 puntos a) y d) de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se procedió a conformar el "ANEXO I GRUPO I MEDICAMENTOS ALTO RIESGO IMPACTO SANITARIO". La mecánica aplicada en la evaluación de las ofertas a los fines de dejarlas en estado "HABILITADA" en el sistema COMPR.AR, es la siguiente: la Unidad de Acuerdo Marco evaluó la conveniencia económica de las ofertas, siguiendo el criterio del Art. 9-EVALUACION DE LAS OFERTAS del PCP, solo en lo referente a la "Oferta económica", a saber, por renglón se evaluó las ofertas bases y alternativas, asignándosele el mayor puntaje (70) a la oferta que resulte ser la de menor precio, las demás fueron puntuadas conforme la regla de la proporcionalidad. Por regla, las ofertas que no superan los 50 puntos son inhabilitadas por inconvenientes.

El resultado de esta evaluación se exhibe en el "ANEXO I GRUPO I- MEDICAMENTOS ALTO RIESGO IMPACTO SANITARIO", obrante en el orden N° 2.808.

Finalmente, atento a la complejidad en la prescripción y administración de medicamentos de ALTO COSTO (RENGLONES 1 AL 39) que no permiten en muchos casos la sustitución de marcas comerciales, se podrán habilitar las ofertas que hayan resultado inhabilitadas, a pedido de la Unidad Compradora y siempre que esté debidamente justificado el requerimiento.

Que, para el GRUPO II: MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO VITAL, teniendo en cuenta las solicitudes de Compulsa de Precios presentadas por los proveedores mediante el sistema COMPR.AR y de

conformidad con la mecánica dispuesta en el Art. 1 de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372723-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se procedió a conformar el “ANEXO II GRUPO II- MEDICAMENTOS ALTO RIESGO IMPACTO SANITARIO”, para la confección del Anexo en cuanto a la determinación del nuevo Orden de Mérito de los oferentes que regirá para la próxima Renegociación de Precios se mantuvieron fijas las variables “Condiciones Técnicas”, “Acreditación de O.D.S.” y “Antecedentes contractuales”, oportunamente evaluadas al momento de la adjudicación, modificándose solamente la variable “Oferta económica” conforme los precios aportados por los proveedores.

Que para determinar la conveniencia económica de las ofertas que resultaron primeras en orden de mérito, se comparó el aumento pretendido por el proveedor con las siguientes fuentes de referencia:

- Precios de referencia, fuente Kairos, la variación que los mismos han tenido.
- Coeficientes de variación de precios informados por el INDEC, durante los meses de Enero/ Febrero de 2024.
- Variación del Tipo de Cambio Oficial, tipo vendedor, publicado por el Banco de la Nación Argentina en su portal oficial, entre el 19 de Enero de 2024 (\$ 839.25) y el 14 de Marzo de 2024 (\$ 869).

En este orden, la Unidad de Acuerdo Marco recomienda dejar en estado “HABILITADAS” en el sistema COMPR.AR todas aquellas ofertas que resultan primeras en orden de mérito. Asimismo, a los efectos de la salvaguarda de los intereses del Estado, para los renglones 50, 51, 55 y 58 se sugiere aparte de las ofertas que hayan quedado en primer Orden de Mérito habilitar la oferta económicamente más conveniente.

Finalmente, para los renglones 57 y 61, esta Unidad de Acuerdo Marco recomienda “HABILITAR” el 1° y 2° orden de mérito, ya que en los 1° han informado contar con un stock acotado.

El resultado de esta evaluación se exhibe en el “ANEXO II GRUPO II- MEDICAMENTOS ALTO RIESGO IMPACTO SANITARIO”, obrante en el orden N° 2.809

Que sin desmerecer las anteriores recomendaciones realizadas por la Unidad de Acuerdo Marco, se considera que ante la situación macroeconómica actual, caracterizada por una distorsión en los precios relativos de los bienes y servicios del mercado y la consiguiente ruptura en la cadena de comercialización y de abastecimiento, se torna imprescindible adoptar nuevas medidas de administración y gestión del Acuerdo Marco, y dejar prevista la posibilidad de habilitar todas las ofertas disponibles en el presente Acuerdo Marco, delegando en definitiva en los organismos contratantes la responsabilidad de evaluar y decidir las adquisiciones que resulten más convenientes para satisfacer el interés público comprometido en las mismas. Por ello, la jerarquización de las ofertas prevista en el “ANEXO I GRUPO I- MEDICAMENTOS ALTO RIESGO IMPACTO SANITARIO” y el “ANEXO II GRUPO II- MEDICAMENTOS ALTO RIESGO IMPACTO SANITARIO”, habrá de tener un carácter preliminar, de modo que el mismo pueda o no ser ratificado por los organismos compradores -debiéndose entender que la sola emisión de la orden de compra a favor de la oferta indicada en el primer orden de mérito en el citado Anexo, equivale a la ratificación de la evaluación ya practicada por este Órgano Rector -.

Que, con las salvedades indicadas, corresponde hacer lugar a las solicitudes de Renegociación de precios presentadas por los proveedores y conformar los nuevos aumentos de precio solicitados por los proveedores, en los términos dispuestos en el “ANEXO I GRUPO I- MEDICAMENTOS ALTO RIESGO IMPACTO SANITARIO” y al “ANEXO II GRUPO II- MEDICAMENTOS ALTO RIESGO IMPACTO SANITARIO” que se acompañan en un documento en copia aparte e integra la presente.

Que para las determinaciones de precios que se tratan, se han observado estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

D I S P O N E:

Artículo 1º- Aprobar y desestimar respectivamente según corresponda, las peticiones de renegociación extraordinaria de precios de los insumos adjudicados mediante la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-12-AM23-"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO", por los motivos expuestos en los Considerandos y de acuerdo al "ANEXO I GRUPO I- MEDICAMENTOS ALTO RIESGO IMPACTO SANITARIO", NO-2024-02293061-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 2.808, que como archivo de trabajo se agrega y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º- Aprobar y desestimar respectivamente según corresponda, las peticiones de renegociación extraordinaria de precios, conformar la nueva grilla de puntajes y Orden de Mérito de los insumos adjudicados mediante la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-18-AM22-"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO", por los motivos expuestos en los Considerandos y de acuerdo al "ANEXO II GRUPO II- MEDICAMENTOS ALTO RIESGO IMPACTO SANITARIO", NO-2024-02293353-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 2.809, que como archivo de trabajo se agrega y forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º - Delegar en las autoridades competentes de los organismos contratantes, la responsabilidad de resolver de manera definitiva las peticiones de renegociación de precios extraordinaria, pudiendo o no ratificar lo actuado por esta Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme la evaluación preliminar autorizada por el Artículo 1º y 2º de la presente Disposición.

Artículo 4º- Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General para que proceda a habilitar la determinación del precio autorizada en el Sistema COMPRAR (Acuerdo Marco 10606-12-AM23).

Artículo 5º - Notifíquese electrónicamente a los proveedores adjudicatarios y publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.04.03 13:18:14 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.04.03 13:18:16 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número: NO-2024-02293061-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Miércoles 3 de Abril de 2024

Referencia: Anexo I - AM Medicamentos de Alto Impacto - Reneg. Marzo 2024

A: Martín Horacio Montenegro (DGCPYGB#MHYF), Renee Carrasco (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.04.03 08:40:28 -03'00'

Martin Horacio Montenegro
Administrativo
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.04.03 09:40:31 -03'00'

04	2	0127/0002/25	INSTRUMENTOS DE VALOR FIJADO DE VALOR FIJADO DE VALOR FIJADO DE VALOR FIJADO DE	ACCII FHE	RELATIVA DEL	270072	\$ 135,00	\$ 228,00	00%	\$ 228,00	20%	33,0%	4%	\$ 228,00	45	10	1	10	64	3
04	Base	0127/0002/25	INSTRUMENTOS DE VALOR FIJADO DE VALOR FIJADO DE VALOR FIJADO DE	FALCÓN DEL DISTRITO DE GUAYAMA	AME SA	240342	\$ 170,75	\$ 216,20	10%	\$ 216,20	33%	33,0%	4%	\$ 216,20	43	10	1	10	64	4
04	Base	0127/0002/25	INSTRUMENTOS DE VALOR FIJADO DE VALOR FIJADO DE VALOR FIJADO DE	MONTEPERDÓ	ENTRADA SA	302721	\$ 221,25	\$ 238,80	0%	\$ 238,80	33%	33,0%	4%	\$ 238,80	43	10	1	10	64	5



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número: NO-2024-02293353-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Miércoles 3 de Abril de 2024

Referencia: Anexo II - AM Medicamentos de Alto Impacto - Reneg Marzo 2024

A: Martín Horacio Montenegro (DGCPYGB#MHYF), Renee Carrasco (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.04.03 08:43:30 -03'00'

Martin Horacio Montenegro
Administrativo
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.04.03 09:43:32 -03'00'